ORDENANZA Nº 3192

VISTO:

La Ordenanza Nº 2382, ratificada por Ordenanza Nº 3182 por la cual la Municipalidad de Morteros dona al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba una fracción de terreno para ser destinado a la construcción del nuevo edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el inmueble donado oportunamente forma parte de un inmueble de mayor dimensión, designado catastralmente como C.02-S.04-M.026, que linda al Norte con mayor superficie del mismo inmueble, el Este con Av. Int. Alfredo Clemente Bría, al Sur con más terreno del mismo inmueble y al Oeste con terrenos de F.F.C.C., que mide sesenta metros (60 m.) en sus frentes Este y Oeste contados a partir de la calle Monseñor Laffite cincuenta metros hacia el lado Norte, por treinta y cuatro metros (34 m) en sus lados Sur y Norte, con una superficie total de dos mil cuarenta metros cuadrados 2.040 m^2.

II) Que desde el Tribunal Superior de Justicia han solicitado la donación de un terreno de mayores dimensiones, a los fines de prever espacio para futuras ampliaciones.

III) Que por lo expuesto esta Administración considera necesario rectificar la donación efectuada oportunamente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DONASE al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba el siguiente inmueble: **1)** una fracción de terreno de propiedad municipal que forma parte de un inmueble de mayor dimensión, designado catastralmente como C.02-S.04-M-.026-, que linda al Norte con mayor superficie del mismo inmueble, al Este con Av. Int.Alfredo Clemente Bría, al Sur con más terreno del mismo inmueble y al Oeste con terrenos de F.F.C.C., que mide cien metros (100 m.) en sus frentes Este y Oeste contados a partir de la calle Monseñor Laffite cincuenta metros hacia el lado Norte, por treinta y cuatro metros (34m.) en sus lados Sur y Norte, con una superficie total de tres mil cuatrocientos metros cuadrados 3.400 m^2.

Art.2º: El Donatario afectará el inmueble donado a la construcción del Nuevo Edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas de esta ciudad.

Art.3º: El inmueble descripto se dona libre de ocupantes y/o cosas, autorizando el Municipio al Donatario a partir de la fecha de la donación, para que efectúe la remoción de alambrados, cercas, o cualquier obstáculo que hubiere sobre el terreno y que imposibilitara la iniciación de los trabajos a realizarse, asumiendo a su vez el Municipio, las tareas de vigilancia y conservación del inmueble en el mismo estado de desocupación, hasta el momento de iniciación de construcción del edificio.

Art.4º: La inscripción del Dominio a nombre del Donatario se efectuará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno.

Art.5º: El Donatario tendrá un plazo de dos (2) años contando desde la fecha de aceptación de la donación para el cumplimiento del cargo; transcurrido dicho plazo el Donante queda habilitado para ratificar o rectificar la donación efectuada.

Art.6º: Deróganse las Ordenanzas Nº 2382 y 3182.

Art.7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.